



MINISTERIO  
DE SALUD

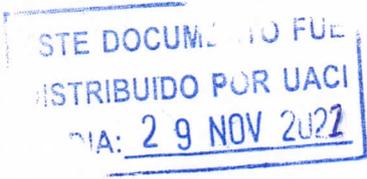
**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA



## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

LUGAR Y FECHA:	ZACATECOLUCA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021		ORDEN DE COMPRA No. 244 /2021				
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			SOLICITUD COMPRANO. 151/2021				
NOMBRE DE LA EMPRESA: UNO EL SALVADOR,SOCIEDAD ANONIMA			RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 120 /2021				
NIT No.							
CLASIFICACION DE LA EMPRESA:							
DIRECCION:							
TEL. No.							
CORREO ELECTRONICO:							
CONTACTO:							
CARACTERISTICA DE LA EMPRESA:							
LINEA DE TRATABO : 02-02 ATENCION HOSPITALARIA							
CONCEPTO DE LA COMPRA. " ACEITE DIESEL EN CUPONES DE \$10.00 Ó CUPONES GENERICOS DE \$ 10.00 "							
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2021-3212-3-02-02-21-2-54110							
RENLO No.	CODIGO DE PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BASICO)	CODIGO DE PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCION COMPLETA DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL \$ CON IVA
1	81203050	15101505	ACEITE DIESEL EN CUPONES DE \$ 10.00 DOLARES O CUPON GENERICO DE \$ 10.00  OFRECEN:  CUPONES GENERICO DE \$ 10.00	C/U	950	\$10.00	\$9,500.00
						MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$9,500.00
TOTAL CON IVA INCLUIDO: NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA							
UNIDAD SOLICITANTE: AREA DE TRANSPORTE							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS							
PLAZO DE ENTREGA: OCHO DIAS HABLES DEPUES DE RECIBIDA LA SOLICITUD DE PEDIDO Y EL RESPECTIVO PAGO. (COMO MAXIMO)							
<p><b>ACLARACION:</b> LOS CUPONES GENERICOS PUEDEN SER UTILIZADOS EN LA RED DE ESTACIONES DE SERVICIOS DETALLADA EN EL LISTADO ADJUNTO Y PUEDEN SER CAJEADOS POR GASOLINA ESPECIAL, GASOLINA REGULAR Y/O DIESEL. , EL CLIENTE DEBERA RETIRAR LOS CUPONES EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE UNO EL SALVADOR, S.A. CONTRA ENTREGA DE UNA CARTA DE AUTORIZACION EXTENDIDA POR LA INSTITUCION/EMPRESA A NOMBRE DE LA PERSONA QUE RETIRARA LOS CUPONES ADICIONALMENTE, ESTO NO PODRAN SER ENTREGADOS A DOMICILIO. <u>FECHA DE VENCIMIENTO</u> : LOS CUPONES TENDRAN UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION Y SE PODRA AUMENTAR LA VIGENCIA DE LOS MISMOS A SOLICITUD DEL CLIENTE POR UN PERIODO DE HASTA 6 MESES. UNO EL SALVADOR S.A: EMITE UNA CARTA DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE AUMENTARA LA VIGENCIA POR 6 MESES MAS, PERO NO SE REEMPLAZARAN LOS CUPONES.</p>							
LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA,							

**PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO**

El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará al Contratista el monto de la orden de compra en dólares de los Estados Unidos de Norte América, en un plazo de **SESENTA DIAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo.

La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar **DOS DIAS HÁBILES** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre de **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"** y deberán expresar en está lo siguiente: **Libre Gestion No.**

**121/2021**, Resolución de Adjudicación **No.120/2021** Orden de Compra No. **244/2021**. FONDO: RECURSOS PROPIOS . Descripción del bien o servicio, Precio Unitario según Orden de Compra, Precio Total, Retención del 1% IVA.

**RETENCION:** En virtud que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre (el precio de los bienes o servicios a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares) (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción de los bienes o servicios contratados y evitar así atrasos en los pagos. **PARA SOLICITAR INFORMACION SOBRE PAGOS Y QUEDAN COMUNICARSE A LA UNIDAD FINANCIERA A LOS**

**NUMEROS: TELEFONO DIRECTO EXT. , EXT. Y AL CONMUTADOR. EXT. TESORERA, EXT. AUXILIAR UFI.**

**EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL ENCARGADO DE TRANSPORTE QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR 1 COPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE, Y ACTA DE RECEPCIÓN EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI), Y 2 COPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE UNA PARA EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA. LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN EL LICDO. FRANCISCO ALCIDES IRAHETA, JEFE DE TRANSPORTE, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2347-1200, EXT.**

POR CONTRATANTE DEL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"	POR CONTRATISTA: UNO EL SALVADOR, S.A.
	 <b>Alejandra Torres 29/11/21</b>
<b>DR. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ. DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"</b>	<b>FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</b>
<b>DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:</b> 1 ORINAL EXP. UACI, 1 ORIGINAL LAIP, 1 ORIGINAL PROVEEDOR, 1 ORIGINAL ALMACEN, 2 ORIGINALES UFI + 2 COPIAS, 1 COPIA AL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.	
<b>TECNICO UACI ASIGNADA PARA LA GESTION: VERONICA DE VALLADARES</b>	



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

**CONDICIONES GENERALES OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogámosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. **Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Hospital Nacional "Santa Teresa", procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA")**

1. Pagar el valor de "**ACEITE DIESEL EN CUPON DE \$ 10.00**" previo los trámites legales, después que EL/LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y EL GUARDALMACEN RESPECTIVO, haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.